

GUIA 40

“Notificación de Informe”

CGC-DAS-04-0027-PGN-OF-030-2022

Guatemala, 30 de mayo de 2022

Licenciado
Wuelmer Ubener Gómez González
Procurador General de la Nación
Su despacho

Licenciado Gómez:

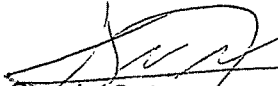
De conformidad con el Nombramiento No. DAS-04-0027-2021 del 26 de julio de 2021, emitido por el Subdirector de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se nos ha designado para realizar Auditoría de Desempeño en la Procuraduría General de la Nación -PGN- por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Como resultado de la auditoría se presenta a usted fotocopia del informe final de la Auditoría de Desempeño, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada correspondiente, así mismo las recomendaciones que en su oportunidad fueron presentadas a las personas responsables de su implementación.

Atentamente,


Inga. Irma Yolanda Sandoval Álvarez
Coordinador Gubernamental




Lic. Sergio Salvador del Valle Cifuentes
Supervisor Gubernamental



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

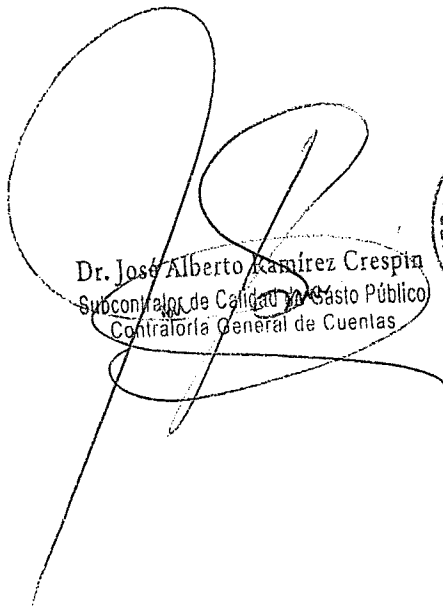
Guatemala, 23 de mayo de 2022

Licenciado
Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez
Procurador General de la Nacion
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su despacho

Señor (a) Procurador General de la Nacion:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-04-0027-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Función y Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de desempeño	3
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información financiera y presupuestaria	3
Información del especialista	3
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
Descripción de criterios	3
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	5
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hechos relacionados con el desempeño	6
Hallazgos con recomendación al desempeño	11
Conclusiones al desempeño	19
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	21
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	21
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	22
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	23
Infografía	



Visión de la entidad auditada

Misión de la entidad auditada

Estructura orgánica de la entidad auditada

Gráficos

Glosario

Nombramiento y declaraciones de independencia

Forma única estadística

Formulario SR1

Carta de compromiso a recomendaciones de mejora



Guatemala, 23 de mayo de 2022

Licenciado
Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez
Procurador General de la Nacion
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su despacho

Señor (a) Procurador General de la Nacion:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0027-2021 de fecha 26 de julio de 2021, ha practicado auditoría de desempeño, en (el) (la) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, con el objetivo evaluar la "atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos".

Para el efecto, el equipo de auditoría basó su evaluación a partir de:

Pregunta general: ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos a partir del sistema empleado por la Procuraduría General de la Nación en la atención de niños, niñas, y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 junio de 2021?

Subpregunta No. 1: ¿Ha sido eficaz el sistema empleado por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en la atención a niños, niñas, y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos? **Subpregunta No. 2:** ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en la atención a niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos?

Nuestro examen se basó en la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos por la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en la atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes.

Hallazgos con recomendación al desempeño

Pregunta General:

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos a través del sistema empleado por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en la atención a niños, niñas, y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos?

Subpregunta No. 1:

¿Ha sido eficaz el sistema empleado por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en la atención a niños, niñas, y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos?

Subpregunta No. 2:

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia para la atención de niños, niñas, adolescentes ante amenaza, en riesgo o violación de sus derechos?

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el Registro de Información en el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE)

Los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Inga. Irma Yolanda Sandoval Alvarez (Coordinador) y Lic. Sergio Salvador Del Valle Cifuentes (Supervisor).

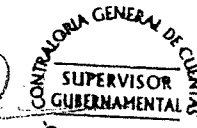
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área de desempeño



Inga. IRMA YOLANDA SANDOVAL ALVAREZ
Coordinador Gubernamental



Lic. SÉRGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función y Base Legal

Base legal:

La Procuraduría General de la Nación, creada en el año 1948, tiene su base legal en el Decreto Número 512 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público, derogado parcialmente por el Decreto Número 40-94 del Congreso de la República y reformado por los Decretos Números 25-97 en el artículo 1 Salvo en materia penal, procesal penal, penitenciaria y en lo que corresponde a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucional y en la propia Ley Orgánica del Ministerio Público, en toda norma legal y reglamentaria en que se mencione a el Ministerio Público, deberá entenderse que se refiere a la Procuraduría General de la Nación y 55-2000 del Congreso de la República de Guatemala.

Función:

Representa y defiende los intereses del Estado en todos los juicios en que fuere parte de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo; promueve la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos.

Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste en los negocios en que estuviere interesado el Estado, para formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios a tal fin y cumplir los deberes que en relación con esta materia, señalen otras leyes a la Procuraduría General de la Nación.

Representar provisionalmente a los ausentes, menores e incapaces, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme el Código Civil y demás leyes.

Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley.

Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales.

Intervenir en todos los demás negocios que las leyes determinen.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2. Ámbito de competencia, 4. Atribuciones y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 58. Acreditación.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las actualizaciones al Manual de Auditoría de Desempeño Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría de Desempeño No. DAS-04-0027-2021 del 26 de julio de 2021.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia del sistema empleado por la Procuraduría General de la Nación a través de los resultados obtenidos en atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Específicos

Determinar la eficacia del sistema empleado por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en la atención a niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos.

Determinar si los resultados obtenidos por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia han permitido atender a los niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos por la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en la atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos, por medio de la utilización del programa 13 Protección de los derechos de la familia, Actividad 001 Representación, Protección y Vigilancia de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes por la Procuraduría General de la Nación, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Limitaciones al alcance

Para el desarrollo de la auditoría de desempeño no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

La Procuraduría General de la Nación al 30 de junio de 2021, tiene un presupuesto asignado de Q117,256,900.00, modificaciones por la cantidad de Q5,000,000.00, para un presupuesto vigente de Q122,256,900.00.

El programa 13 Protección de los Derechos de la Familia al 30 de junio de 2021, presentó un presupuesto asignado de Q39,957,907.00, modificaciones por la cantidad de Q4,047,936.00, para un presupuesto vigente de Q44,005,843.00, devengándose la cantidad de Q27,070,197.05.

Información del especialista

Se determinó que para el desarrollo de la auditoría no fue necesaria la participación de un especialista.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad a la evaluación realizada, se observaron los criterios siguientes:



Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 2. Deberes del Estado.

Decreto número 512 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Decreto Número 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Artículo 108. Atribuciones de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio Público.

Acuerdo 056-2018, emitido por la Procuradora General de la Nación Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación.

Acuerdo 153-2019, aprobado por el Procurador General de la Nación, Manual de Normas y Procedimientos del Área de Protección Judicial de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.

Acuerdo 144-2019, aprobado por el Procurador General de la Nación, Manual de Normas y Procedimientos del Área de Recepción y Análisis de Denuncias de la Dirección de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.

Acuerdo 34-2020, aprobado por el Procurador General de la Nación, Manual de Normas y Procedimientos del Área de Constatación de la Dirección de Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.

Plan Estratégico Institucional -PEI- 2016-2022.

Plan Operativo Anual -POA- 2021.

Política Nacional de Desarrollo, K'atun Nuestra Guatemala, 2032.

Prioridades Nacionales de Desarrollo, "Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia".

Página Oficial de la Procuraduría General de la Nación y redes sociales.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Método estadístico

De acuerdo al criterio y método seleccionado, el equipo de auditoría determinó el muestreo aleatorio simple, utilizando el método probabilístico de selección al azar, la cual determinó el departamento de Guatemala, derivado del juicio y criterio profesional se tomó de referencia el riesgo moderado en un 95% de la muestra, en función a los registros de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia para cuantificar los expedientes de niños, niñas y adolescentes atendidos.

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia

Método descriptivo: Consistió en analizar actividades, detallar procesos y describir procedimientos para la atención de niños, niñas y adolescentes de la forma siguiente:

Generación de reportes del Sistema de Contabilidad Integrada.

Evaluación de expedientes de los niños, niñas y adolescentes atendidos.

Investigación documental.

Requerimiento de información a la entidad.

Encuestas a los usuarios del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE).

Entrevistas con el personal involucrado con la recepción y traslado de los expedientes de denuncias.

Métodos y técnicas para el análisis de evidencia

Se revisó la normativa y mecanismos para el control y seguimiento a los casos atendidos.

Se analizó la información proporcionada por la Procuraduría General de la Nación y se verificó la normativa que les aplica y las actividades que realizan.

Se revisaron las metas en el Plan Operativo Anual 2021 de la Procuraduría General de la Nación.



Se analizaron los indicadores, objetivos y metas relacionados con la pregunta general y subpreguntas, con el propósito de verificar que están alineados con los indicadores, objetivos y metas institucionales.

Se analizó la información proporcionada y el Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia donde están definidas las atribuciones de cada una de las áreas.

Se revisaron los Manuales de Normas y Procedimientos para determinar los responsables de la atención a niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

Durante la realización de la auditoría de desempeño, se evaluaron los expedientes de las niñas, niños y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos, atendidos durante el período objeto de revisión, asimismo las actividades de los responsables de la atención y conformación de expedientes físicos y digitales a través del principio de eficacia bajo un enfoque de sistema y resultado, para lo cual se planteó la pregunta general siguiente:

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos a través del sistema empleado por la Procuraduría General de la Nación para la atención de niñas, niños y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021?

Además fueron formuladas dos subpreguntas por medio de las cuales se evaluó la pregunta general, las cuales se presentan a continuación:

Subpregunta No. 1

¿Ha sido eficaz el sistema empleado por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en la atención a niñas, niños y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos?

La Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia ejerce la representación de la Protección legal de los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella; realiza la investigación de oficio a requerimiento de parte o del Juez competente, en los procesos judiciales de protección, cuando sus derechos son amenazados o violados, para establecer el recurso familiar idóneo o bien, determinar el origen del niño, niña y adolescente.



El Estado debe implementar acciones para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, a ser protegidos contra el maltrato físico, verbal o psicológico; a la protección contra la explotación económica o sexual; protección para estar libre de las adicciones; protección del secuestro y tráfico ilegal, de la misma manera a aquellos adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley.

Para dar solución a la violación de los derechos antes mencionados se acude al sistema de justicia para alcanzar alguna sanción para la persona que agrede y además de considerar la sanción a quienes han violentado los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), es importante tomar en cuenta: La atención a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas y la prevención.

En los últimos años como producto de la modernización del Estado y derivado de la firma de convenios internacionales, se han aprobado varias leyes y la Procuraduría General de la Nación inició la elaboración del "Proyecto de Reingeniería Institucional" enmarcado y vinculado al Plan Estratégico institucional, por lo que para lograr concretar todas las acciones necesarias e impulsar los cambios que se requieren, con el acompañamiento y asesoría técnica brindada por parte del Proyecto Justicia para la Juventud y Género de USAID en 2018 se puso en marcha el Sistema de Gestión Integral de Atención a la Niñez y la Adolescencia.

El Sistema de Gestión Integral de Atención a la Niñez y la Adolescencia es el conjunto de procedimientos orientados a atender el despacho de asuntos de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de forma eficiente y eficaz. Está integrado por protocolos, lineamientos y manuales de actuación, así como de un sistema informático que permita mejorar los controles internos de la gestión.

El sistema busca implementar un procedimiento administrativo previo a la judicialización del caso, con el objeto de que lleguen al sistema de justicia únicamente aquellos casos extremos o donde se necesite control jurisdiccional, principalmente, que los casos presentados al Juez o Jueza competente estén preparados con información suficiente para que se puedan tomar decisiones en busca de la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El mismo permite fortalecer los procesos de atención en cada uno de los casos, los cuales son atendidos de forma integral, teniendo como objetivo principal la no institucionalización y promoviendo el derecho de los niños, niñas y adolescentes a crecer dentro del vínculo familiar o lo más cercano a él.

El Sistema de Gestión para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia, actualmente tiene tres equipos multidisciplinarios, uno está ubicado en la Sede de San Cristóbal y dos en la Sede de zona 8, conformados por cinco profesionales



enfocados, en la restitución de derechos de forma inmediata o en un tiempo prudencial; por ello, se denomina Equipo de Respuesta Rápida (ERR), está integrado por: Abogado, Auxiliar Jurídico, Profesional en Psicología, Profesional en Trabajo Social e Investigador Social.

El sistema busca evitar la victimización secundaria, los procedimientos deben evitar que los niños, niñas y adolescentes sean expuestos a múltiples entrevistas, realizando únicamente las imprescindibles. El sistema está implementado en las nueve delegaciones, siendo las siguientes: Chimaltenango, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Escuintla, Jutiapa, Zacapa, El Petén, Retalhuleu, San Marcos, además del departamento de Guatemala en dos ubicaciones, Sede Central (incluye Mixco y San Cristóbal).

Al aplicar el procedimiento administrativo, se disminuirá considerablemente el número de niños, niñas y adolescentes institucionalizados; el objetivo es que aumenten los servicios ambulatorios de atención, así como, derivar los casos a la protección social, por lo que, se tiene considerado crear más equipos multidisciplinarios de Respuesta Rápida en las delegaciones que aún no tienen.

Como parte de lo que establece la Convención sobre los Derechos del Niño en el sentido de que deben adoptarse todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, por lo que por medio del Acuerdo 056-2018 de fecha 8 de mayo de 2018, se aprobó el Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, que tiene por objeto desarrollar los procedimientos técnicos y administrativos que realiza la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y sus Delegaciones Regionales.

El Reglamento establece los procedimientos para la presentación de las denuncias y cualquier funcionario de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, debe proceder de oficio cuando tenga conocimiento de una presunta amenaza o vulneración de derechos. El mencionado Reglamento regula los procedimientos del Sistema de Gestión para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia.

En relación a los procedimientos regulados para las denuncias, el Reglamento establece que según el tipo de denuncia, el Área de Recepción y Análisis de Denuncias la traslada al área que corresponda para restitución de derechos o cese de la amenaza, para lo que elabora un plan de protección inicial con indicación de las acciones ya adoptadas y la entidad responsable. Por lo que se realiza un análisis inicial para determinar si requiere una constatación, intervención judicial o si puede ser resuelta de igual o mejor forma mediante una coordinación interinstitucional.



El Área de Constatación es la encargada de realizar las primeras diligencias con el fin de esclarecer la presunta amenaza o vulneración de derechos y adoptar las acciones urgentes que coadyuven al cese de la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para el ejercicio de sus funciones cuenta con un equipo multidisciplinario integrado por psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos, abogados e investigadores. Luego de determinar el riesgo o amenaza se procede a rescatar a los niños, niñas y adolescentes y será puesto a disposición de juez competente para que emita una medida cautelar de manera urgente para su protección.

En los casos en donde el derecho es amenazado o vulnerado pueda ser restablecido mediante acciones administrativas realizadas por diversas entidades que pueden resolver el riesgo o vulneración acaecido de igual o mejor manera que un proceso judicial, se da seguimiento al plan de protección que responda a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de restituir sus derechos.

El Área de Atención Interinstitucional analiza el plan de protección individual de los niños, niñas y adolescentes, realiza las adecuaciones que estime convenientes y verifica que se haya dado cumplimiento del mismo.

En caso no se haya dado cumplimiento o no se haya restituido el derecho, se procede a readecuar el plan o se deriva al área respectiva.

En los casos en los cuales el plan de protección se cumpla, se procede a cerrar y archivar el caso.

Por lo que se considera que la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia ha sido eficaz al implementar un nuevo sistema de gestión, aplicando lo establecido en el Acuerdo 056-2018 Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.

Subpregunta No. 2

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia para la atención de niños, niñas, adolescentes ante amenaza, en riesgo o violación de sus derechos?

Según lo establecido en el Reglamento de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia el Sistema de Gestión para la Atención de la Niñez y la Adolescencia está integrado por protocolos, lineamientos y manuales de actuación, así como de un sistema informático que permita mejorar los controles internos de la gestión por lo que mediante el Acuerdo 282-2018 de fecha 28 de



diciembre de 2018, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE) y se puso en operación; sin embargo, actualmente existe mucha inconformidad por parte de los usuarios, quienes manifiestan que el sistema es lento por lo que se realizó el siguiente hallazgo:

Deficiencia en el Registro de Información en el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos

OTROS ASPECTOS POSITIVOS

Según reporte de Sicoín, Informes de Gestión y Rendición de Cuentas IGRC03 R00820869 período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. Programa 13 Protección de los derechos de la familia, actividad 001 Representación, protección y vigilancia de los derechos de niños, niñas y adolescentes, aparece como meta física de personas por atender la cantidad de 19,500.

Por medio de oficio No. PGN-PNA-499-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, reporta que se atendieron durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021 a 17,895 niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, de los cuales 5,530 son del departamento de Guatemala. Por lo que existe una diferencia de 1,605 niños, niñas y adolescentes con la meta que se había establecido en los reportes de SICOIN. Alcanzando el 91.77% de la meta propuesta, lo que se considera satisfactorio.

Es importante aclarar que en el oficio citado con anterioridad, también se detalla que en el período objeto de la auditoría, se recibieron 11,999 denuncias a nivel nacional, pero en cada una de ellas hay casos en que se incluye la atención a varios niños, niñas y adolescentes. (ver gráficas 3 y 4)

Con relación a los expedientes de las denuncias revisadas, inicialmente se hizo un primer requerimiento de expedientes que corresponden a las sedes de zona 8, zona 13 y San Cristóbal y en los mismos se pudo determinar que los diferentes expedientes presentan un apartado denominado estado del caso, el cual indica la situación en que se encuentra el expediente de denuncia y que se detalla a continuación:

Judicializado: es cuando se traslada al Juez competente para que dictamine las medidas de protección.

Derivado: Los expedientes son trasladados a otra oficina para que siga con el proceso.



Plan de Protección: Los expedientes son resueltos por la vía administrativa y son resueltos por el área de Atención Interinstitucional, que se encarga de realizar las adecuaciones que estime convenientes y verifica que se le dé el cumplimiento, según el tipo de riesgo.

Denuncia Penal: En este caso se traslada la denuncia al Juez para que se procese penalmente al agresor por el daño causado a los niños, niñas y adolescentes.

Archivado: Los expedientes son archivados por haberse concluido con el proceso y las razones pueden ser diversas.

Derivado de este primer requerimiento puede observarse que los expedientes archivados abarcan el 54%, los expedientes judicializados el 24%, los expedientes derivados el 12%, los expedientes del Plan de Protección el 10% y los expedientes con Denuncia penal 0%. (ver gráfica No. 2)

Debido al alto porcentaje de expedientes con estado del caso archivado, se determinó de la revisión de los mismos, que en su mayoría corresponden a lo siguiente: 1) No se localizó a los niños, niñas y adolescentes y 2) No se evidenció derechos vulnerados. (ver gráfica 1)

Esto implica que en el primero de los casos, no se logró localizar a los niños, niñas y adolescentes y puede tratarse de denuncias falsas o puede ser que los agresores se informan y cambian de ubicación a los niños, niñas y adolescentes.

En el segundo de los casos, que no se evidenció derechos vulnerados, o sea que los niños, niñas y adolescentes si son localizados y la denuncia fue cubierta por el personal de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia que les corresponde, habiendo seguido todo el proceso establecido, sin embargo, se logró determinar que no fueron violados los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que la denuncia puede ser falsa o que hay intereses creados para obtener la custodia de los niños, niñas y adolescentes.

Hallazgos con recomendación al desempeño

Pregunta General

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos a través del sistema empleado por la Procuraduría General de la Nación para la atención de niñas, niños y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021?



Subpregunta No. 2

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia para la atención de niños, niñas, adolescentes ante amenaza, en riesgo o violación de sus derechos?

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el registro de información en el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE)

Condición

En la evaluación de la eficacia del sistema empleado por la Dirección de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, se estableció que, para el registro y control denuncias y/o casos atendidos, en sus diferentes áreas, se utiliza un sistema denominado Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE) Subsistema de gestión de denuncias de violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que el Subsistema presenta deficiencias en relación con su uso y funcionalidad, el cual ha sido calificado de lento en su respuesta, provocando que la información no sea ingresada oportunamente por la mayoría de los usuarios que cuentan con credenciales para ingresar y actualizar información. Asimismo, que el sistema se encuentra desarrollado a un 40% de su capacidad.

Criterio

El Acuerdo 282-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Procurador General de la Nación, establece: "Artículo 1 Aprobar la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE), el cual, es el Sistema de información que automatiza las funciones principales de la Procuraduría General de la Nación, provee las herramientas necesarias para fortalecer el proceso de toma de decisiones, hace más eficiente la gestión de los casos que se tramitan en esta institución, favorece la rendición de cuentas y la auditoría social.". "Artículo 6. En las dependencias en las que se implemente el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE), éste será el único sistema informático que se utilizará para el registro de expedientes y de todos los memoriales, providencias, oficios y demás documentos escritos que se generen o que se reciban entorno a cada caso en particular; por lo que no podrá ser sustituido por otras aplicaciones informáticas, ni registros manuales, salvo en situaciones excepcionales por causa de fuerza mayor." "Artículo 8. El personal de la Procuraduría General de la Nación



que labora en las dependencias donde se implementa el Sistema de Gestión de Expedientes (e-SIGE) registrará y mantendrá actualizada la información de los expedientes que gestionan, así como la información de las diligencias y demás actuaciones que realicen y que estén relacionadas con los mismos."

Causa

El Director de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y la Jefe de la Unidad de Informática, no han realizado las gestiones necesarias para concluir con el desarrollo del Subsistema de gestión de denuncias de violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Efecto

No contar con información oportuna para la toma de decisiones.

Comentarios de los Responsables:

En oficio UI-PGN 188-2022 srcr/wmsc, de fecha 06 de abril de 2022, la Jefe de Informática en la Procuraduría General de la Nación, Silvia Rossana Cruz Rodríguez, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta: "...me permito mencionar que se han realizado las gestiones correspondientes y necesarias para continuar con el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico (e-SIGE) para la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, dentro del período del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Dentro de las acciones generadas en el período en mención:

- Por medio del Plan Operativo Anual de la Unidad de Informática 2020 y 2021, se planificaron los recursos necesarios para la continuidad y mantenimiento del Sistema de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia (e-SIGE)

En estos se plantea las necesidades, esto dependerá de la asignación presupuestaria aprobada para la institución.

- Mediante oficio UI-PGN 70-2021 de la Unidad de Informática, solicita la contratación de personal para el desarrollo de sistemas, reiterando la importancia de las contrataciones.



Por medio de la narrativa de la Contraloría General de Cuentas, se indico que existe una constante migración del personal que labora en el área de análisis y desarrollo de sistemas de la Unidad de Informática, que la institución por su presupuesto limitado no les puede ofrecer mayores incentivos económicos, ellos optan por buscar mejores oportunidades, por lo que afecta el mantenimiento necesario para los sistemas en uso.

- En el acuerdo No. 024-2017 de la PGN, de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, Artículo 3. La Unidad de Informática, estará a cargo de una jefatura, debiendo contar con el personal profesional o técnico pertinente para el desarrollo de sus funciones, lo anterior conforme a los recursos financieros que se posean.
- En el acuerdo No. 282-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, Artículo 12, indica que el presente acuerdo surte efectos inmediatamente, exceptuando aquellas dependencias de la Procuraduría General de la Nación en las que no se haya implementado el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE), en las cuales la vigencia iniciará a partir de su efectiva implementación.

Los sistemas se desarrollan dentro un proceso gradual, por lo que este artículo indica que conforme se vayan desarrollaron, se irán notificando de su uso, no indicando una fecha exacta para la creación e implementación de los sistemas.

En este informe se detalla el período auditado, sin embargo, se continúan realizando las gestiones pertinentes, la reiteración de solicitud de personal a Recursos Humanos para fortalecer el área de análisis y desarrollo de sistemas y programando estos en el POA.

A partir del año 2017 se empieza una serie de fortalecimientos tecnológicos, que incluyen los sistemas informáticos, por lo que con el recursos humano que se ha contado, se ha ido gradualmente avanzando en las diferentes necesidades informáticas.

Es importante indicar que la Procuraduría General de la Nación, se ha visto afectada en todas las áreas atendidas, específicamente la Unidad de Informática por la pandemia covid 19 y los decretos y acuerdos gubernativos emitidos por el Gobierno para cobatirla, entre ellos".



Decreto Gubernativo y Acuerdo Ministerial			
AÑO 2020			
05-2020	5/03/2020		
06-2020	21/03/2020		
07-2020	24/03/2020		
08-2020	21/03/2020	Ratificado por el Decreto del Congreso 21-2020	12/05/2020
09-2020	1/04/2020		
12-2020	23/06/2020		
15-2020	26/07/2020		
17-2020	26/08/2020		
AÑO 2021			
07-2021	20/01/2021	Reformado con Acuerdo Ministerial 08-2021	25/01/2021
08-2021	25/01/2021	Reformado con Acuerdo Ministerial 13-2021	27/01/2021
13-2021	27/01/2021	Reformado con Acuerdo Ministerial 24-2021	4/02/2021
73-2021 Acuerdo Ministerial	25/03/2021		
87-2021	14/04/2021	Reformado con Acuerdo Ministerial 95-2021	29/04/2021
04-2021 Decreto Gubernativo	16/04/2021		
05-2021 Decreto Gubernativo	13/07/2021		
06-2021 Decreto Gubernativo	13/08/2021		
11-2021 Decreto Gubernativo	13/09/2021		
09-2021 Decreto Gubernativo	23/10/2021		

Otros documentos presentados a la Contraloría:

Por medio de los documentos entregados a la Contraloría, que solicitaron del Sistema de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, la Unidad de Informática y la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia han trabajado en conjunto, realizando su máximo esfuerzo para continuar el proceso de la implementación de sistemas, que es un proceso gradual en la institución..."

En oficio Ref. PGN-PNA-APJ-051-2022/elpg, de fecha 05 de abril de 2022, el Jefe de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, Harold Augusto Flores Valenzuela, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta: "...La Procuraduría General de la Nación de conformidad con el acuerdo 056-2018 del Señor Procurador General de la Nación, implementó la restructuración de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia a través de la cual, se busca brindar una respuesta especializada acorde a las atribuciones que le competen a esta Procuraduría de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, así mismo, en aras de lograr una mayor eficacia en los procedimientos que se desarrollan, se establecieron en el reglamento aspectos administrativos que conllevan la responsabilidad de dejar constancia de las actuaciones en un Sistema Informático, el cual al día hoy se encuentra en desarrollo.



De esa cuenta, el 27 de noviembre del 2018 en conjunto con la Unidad de Informática de la Procuraduría General de la Nación, se realizó la presentación ante el Despacho Superior del Proyecto denominado "Subsistema de Niñez y Adolescencia integrado al Sistema de Expedientes Electrónicos de la PGN" el cual expone la necesidad de contar con un sistema integrado, que permita la optimización de los servicios que se prestan por parte de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia a través de la creación de aplicaciones informáticas que automaticen los procedimientos relacionados a la protección de niñas, niños y adolescentes amenazados o violados en sus Derechos Humanos, así como la identificación inmediata de las acciones desarrolladas para el seguimiento de casos, exponiendo también, los requerimientos materiales y humanos para la ejecución del mismo.

Como resultado de esa presentación, el 28 de diciembre del 2018, a través del Acuerdo 282-2018 del Procurador General de la Nación, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE), el cual constituye el Sistema de Información que automatiza las funciones principales de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo, este Acuerdo, al día de hoy, no surte efectos en la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, toda vez que aún no se ha implementado este Sistema de forma efectiva, tal y como lo establece el artículo 12 del mismo.

Posteriormente en el año 2019 se realizaron reuniones de trabajo con la Unidad de Informática, en las cuales participaron las personas responsables de Área y a por medio de las mismas, se establecieron los datos necesarios que debe de contener el Sistema, así mismo, se solicitó la creación de accesos para que determinados profesionales y técnicos puedan ingresar al sistema, en el año 2020 la Unidad de Informática continuó con la creación Usuarios que tienen acceso a la herramienta, así mismo, se inició con la capacitación del personal, sin embargo, la crisis mundial provocada por el Covid-19, afectó de forma sustancial la continuidad del mismo, por lo que al día de hoy las únicas áreas que cuentan con el sistema E-SIGE son el Área de Recepción y Análisis de Denuncias, Área de Constataciones y Área de Niñez Migrante No Acompañada y Sustracción Internacional.

Como parte de las acciones de seguimiento, es de indicar, que uno de los medios utilizados para reportar las dificultades que se tienen para el ingreso al sistema, por parte de los profesionales y técnicos que cuentan con un usuario para ingresar al sistema, así como la creación de usuarios, ha sido a través de oficios, correos electrónicos y llamadas telefónicas, para lo cual se... a la presente copia simple de los oficios identificados como OFICIO PGN-PNA-040-2021/Meac/ y OFICIO PGN-PNA-229-2021/Meac/.

Cabe mencionar, que en el año 2021 por instrucciones de mí persona, se realizó un diagnóstico de las Áreas y el desarrollo de las mismas durante el año 2020, el cual se expuso en reunión ante las Altas Autoridades de esta Procuraduría, solicitando a través del mismo, el fortalecimiento del sistema E-SIGE, específicamente para la unificación de información de cada niña, niño y adolescente que es atendido por las diferentes áreas adscritas a la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia.

Tomando en consideración lo anterior, es oportuno hacer de su conocimiento, que esta Procuraduría, pese a que no cuenta con el Sistema e-SIGE implementado en cada una de sus áreas, no ha dejado de evidenciar la importancia de que se concluya con la implementación del mismo, lo cual también se puede apreciar en los requerimientos que se realizan a través del Plan Operativo Anual, que cada año se desarrolla con el objeto de fortalecer la eficacia y transparencia del trabajo que se realiza a favor de la Niñez y Adolescencia del país, como lo ha sido la solicitud de un Sistema operativo unificado, siendo las situaciones ajenas a esta Procuraduría, las que han limitado a que se concluya la implementación del mismo, como lo es el tema presupuestario.

En virtud de lo anterior, se... a la presente:

- a. Copia simple de la Presentación del Proyecto: "Subsistema de Niñez y Adolescencia integrado al Sistema de Expedientes Electrónicos de la PGN" de fecha 27 de noviembre del 2018.
- b. Copia simple del Acuerdo 282-2018 del Procurador General de la Nación.
- c. Copia simple del oficio identificado como PNA-PHN/37-2022/E/JV el cual contiene la referencia de solicitud del Desarrollo de un sistema Operativo Unificado en el Plan Operativo Anual 2020 de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia.
- d. Copia simple de los oficios identificados como OFICIO PGN-PNA-040-2021/Meac/ y OFICIO PGN-PNA-229-2021/Meac/.
- e. Copia simple del Diagnóstico realizado para el fortalecimiento de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia.
- f. Otros documentos.

En atención a la situación identificada como hallazgo informo que en mi calidad de Procurador de la Niñez y Adolescencia, pese a las limitaciones en cuanto al recurso humano y material, cada día he realizado los esfuerzos necesarios para la optimización de los recursos y cumplir con las atribuciones que la Ley le otorga a la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, por lo que reitero mi compromiso de



promover todas las acciones necesarias para el fortalecimiento de la atención que se brinda a las niñas, niños y adolescentes amenazados o violados en sus Derechos Humanos..."

Comentarios de Auditoría:

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Informática, Silvia Rossana Cruz Rodríguez, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo indica que se han realizado las gestiones necesarias para continuar con el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE); sin embargo, aún persiste la insatisfacción y dificultades para los usuarios de las áreas en las que implementó el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, Harold Augusto Flores Valenzuela, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo, indica que la Unidad de Informática continúa con la creación de usuarios que tiene acceso a la herramienta informática y que ha solicitado el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE), específicamente para la unificación de información de cada niño, niña y adolescente que se ha atendido por las diferentes áreas adscritas a la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia; sin embargo, aún existe insatisfacción y dificultades para los usuarios de las áreas donde fue implementado el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE), pese a que desde el 17 de julio de 2019, la Unidad de Informática le informó que lo pondría en operación según oficio No. UI-PGN 254-2019 srcr/wmsc, de fecha 25 de junio de 2019.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones a la Jefe de la Unidad de Informática para que el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE) Subsistema de gestión de denuncias de violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, se desarrolle en el mayor porcentaje posible de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, en sus diferentes fases y etapas, en cumplimiento a la normativa vigente, a efecto de contar con una herramienta que genera información, exacta, actualizada y oportuna que ayude a la toma de decisiones. Asimismo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria continúe desarrollando el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE) Subsistema de gestión de denuncias y violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, a efecto se utilice para el registro y mantenga actualizada la información de los expedientes que se gestionan en la entidad; Así también, instruya al Director de la Procuraduría de la Niñez y



Adolescencia, continúe verificando el ingreso de información oportunamente en el sistema a efecto se cuente con información actualizada de los servicios prestados en esa Dirección.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas / o quien en su lugar ocupe los cargos siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Harold Augusto Flores Valenzuela	Jefe de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia
2	Silvia Rossana Cruz Rodríguez	Jefe de Informática

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 18 de abril de 2022, contenida en OFICIO DS-237-2022 JLDV/maoo, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del 18 de abril de 2022, a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, para realizar acciones que correspondan para implementar las recomendaciones concensuadas de mejora.

Beneficio esperado

Que se avance en el mayor grado posible, en el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos e-SIGE y que el mismo cumpla con las expectativas por las cuales fue requerida su implementación, que en sentido de facilitar y mejorar los servicios que presta la institución, garantizando certeza jurídica, transparencia y celeridad en los procesos que se tramitan a nivel nacional, optimizando los recursos con que se cuenta.

Conclusiones al desempeño

Subpregunta No. 1

¿Ha sido eficaz el sistema empleado por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia en la atención a niñas, niños y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos?



Derivado de los procedimientos y pruebas de auditoría, el Sistema de Gestión Integral de Atención a la Niñez y la Adolescencia ha sido eficaz debido a que permite atender con mayor efectividad y celeridad las necesidades del NNA, teniendo como principal objetivo la no institucionalización y promoviendo el derecho del NNA a crecer dentro del vínculo familiar o lo más cercano a él.

Subpregunta No. 2

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia para la atención de niños, niñas, adolescentes ante amenaza, en riesgo o violación de sus derechos?

Derivado de los procedimientos y pruebas de auditoría, han sido eficaces los resultados obtenidos por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, debido a que presta un buen servicio para la atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos, alcanzando un 91.77% de las metas físicas propuestas, lo que se considera satisfactorio; pero el sistema de registro de información en el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE) presenta deficiencias en cuanto a su utilización.

Sin embargo, como resultado de la recomendación de la presente auditoría, la entidad se compromete de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria continuar desarrollando el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE) subsistema de gestión de denuncias y violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que se gestionan en la entidad.

Pregunta General

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos a través del sistema empleado por la Procuraduría General de la Nación para la atención de niñas, niños y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021?

Los resultados obtenidos a través del sistema empleado por la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia para la atención de NNA, han sido eficaces, ya que con la implementación del Sistema de Gestión Integral a la Niñez y la Adolescencia, no solo en la ciudad de Guatemala y en nueve departamentos más, alcanzando el 91.77%, de la meta física propuesta de NNA que se encuentran en amenaza, en riesgo o violación de sus derechos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Por medio de oficio PGN-DPL-360-2021 de fecha 01 de octubre de 2021, la Directora de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, informó que no se ha realizado ninguna Auditoría de Desempeño en la entidad, por lo que no se puede dar seguimiento a ninguna recomendación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE LUIS DONADO VIVAR	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	01/01/2021 - 30/06/2021



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área de desempeño


Inga. IRMA YOLANDA SANDOVAL ALVAREZ
Coordinador Gubernamental



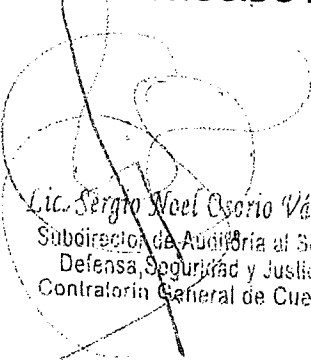

Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES
Supervisor Gubernamental



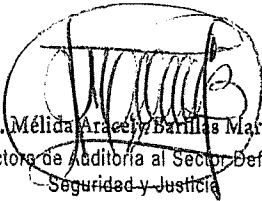
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y el Subdirector sectorial únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
Subdirector de Auditoría al Sector
Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas




MSc. Mélida Aracely Barillas Martínez
Directora de Auditoría al Sector Defensa,
Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas

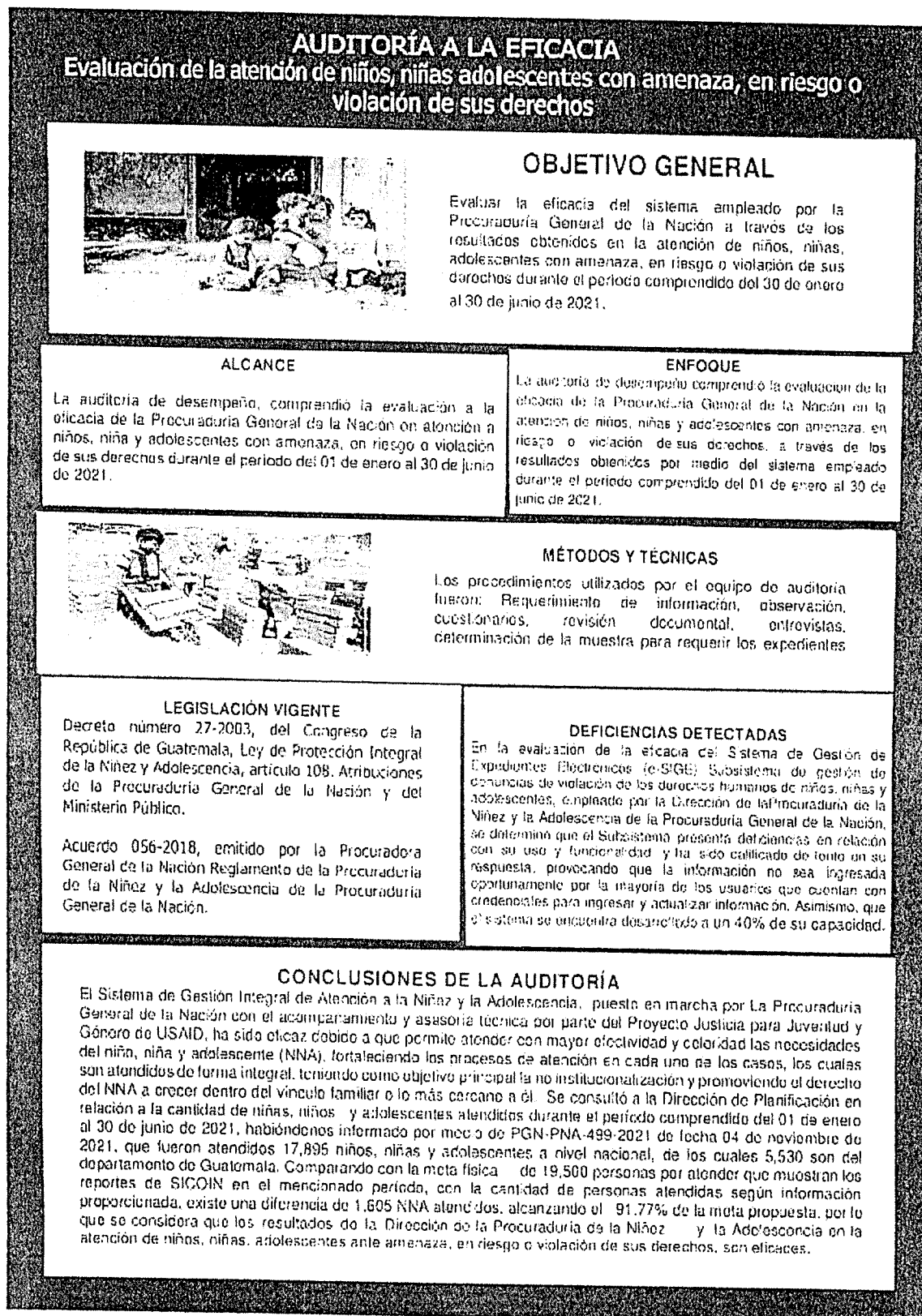




INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Infografía

1. infografía



Visión de la entidad auditada

Ser una Institución reconocida por su compromiso en la efectiva asesoría y consultoría, representación y defensa de los intereses del Estado y de la población que por mandato legal le corresponde, formada por personas íntegras y profesionales con vocación de servicio.

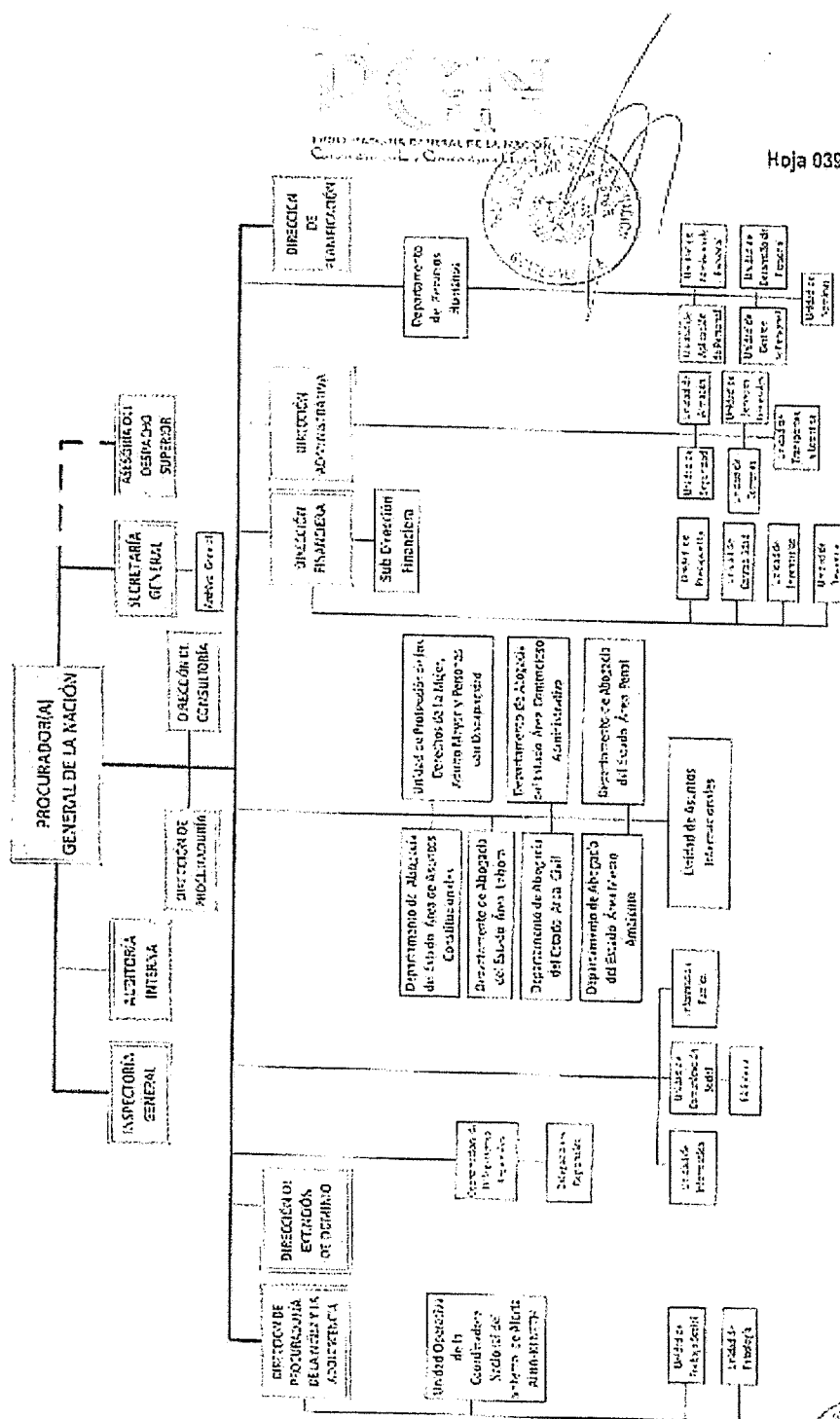
Misión de la entidad auditada

Somos la institución responsable de representar y defender los intereses del Estado, brindamos asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales; asimismo, ejercemos la representación legal y atención a la población que por mandato nos corresponde, en resguardo de la legalidad y certeza jurídica.



Estructura orgánica de la entidad auditada

1. Estructura Orgánica

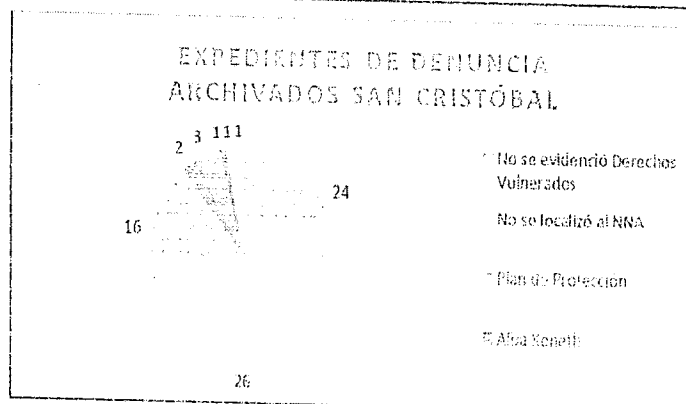
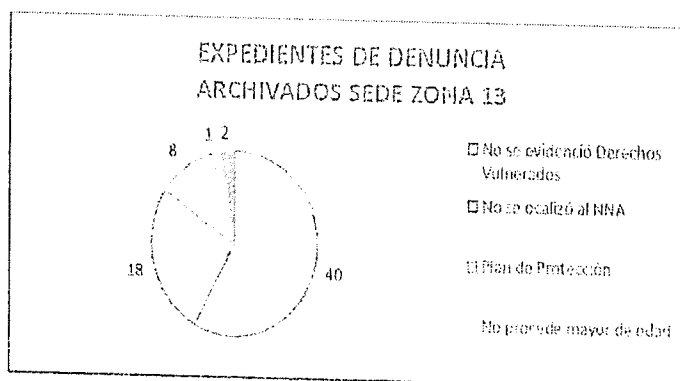
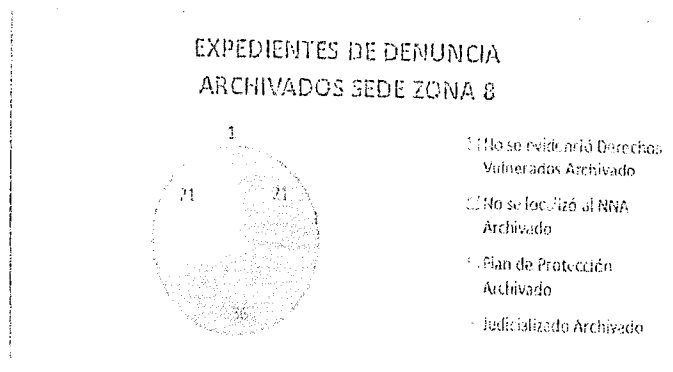


15 Avenida 9-00 Zona 13, Teléfonos PBX: 2248-3300 y 2414-8787, Guatemala, Centro América



Gráficos

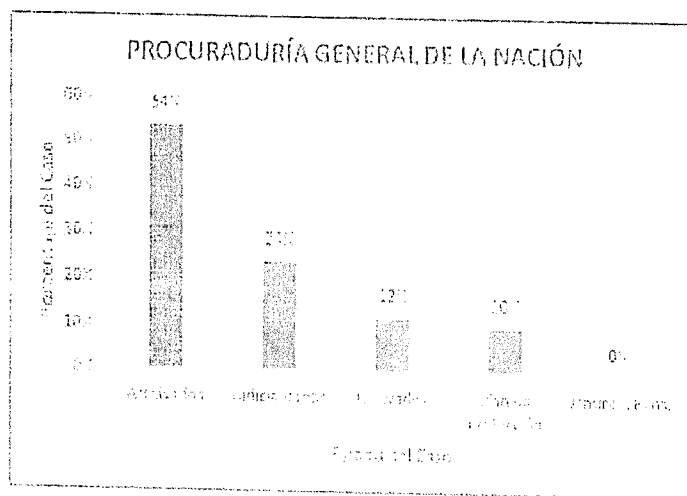
1. Expedientes archivados



Fuente: Expedientes de denuncia archivados según la modalidad de riesgo extraídos de la base de datos en Excel proporcionado por cada sede de la PGN.



2. Estado del caso de denuncias



Fuente: Primer Requerimiento de Expedientes NNA Atendidos

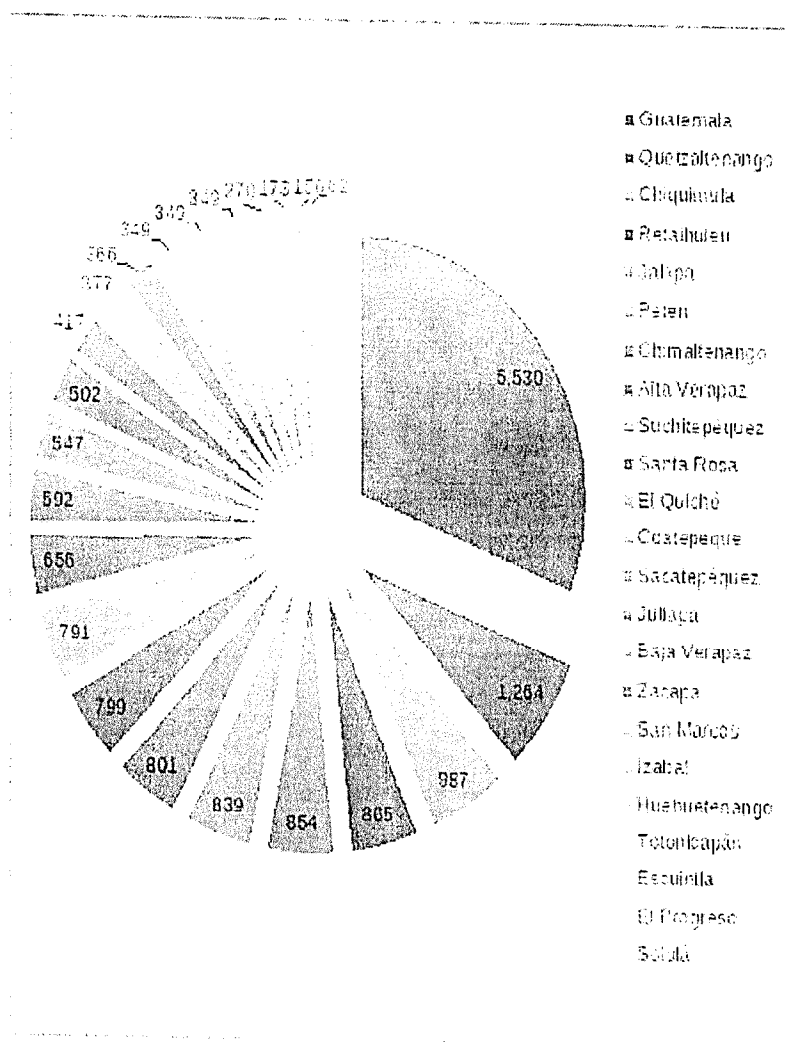


3. Niños Atendidos por Departamento

PROCURADURÍA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
NNA Incluidos en Denuncias a Nivel Nacional	
De Enero a Junio 2021	
Guatemala	5,530
Quetzaltenango	1,264
Chiquimula	987
Retalhuleu	865
Jalapa	856
Petén	839
Chimaltenango	801
Alta Verapaz	799
Suchitepéquez	791
Santa Rosa	656
El Quiché	592
Coatepeque	547
Sacatepéquez	502
Jutiapa	417
Baja Verapaz	377
Zacapa	366
San Marcos	349
Izabal	349
Huehuetenango	349
Totonicapán	270
Escuintla	173
El Progreso	156
Sololá	62
Total	17,895



4. Niños Atendidos por Departamento



Glosario

E

e-SIGE. Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos

N

NNA. Niñas, Niños y Adolescentes

P

PEI. Plan Estratégico Institucional

PGN. Procuraduría General de la Nación

PINA. Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

PNA. Procuraduría de la Niñez y Adolescencia

POA. Plan Operativo Anual

POM. Plan Operativo Multianual

R

ERR. Equipo de Respuesta Rápida





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
No. DAS-04-0027-2021



CUA: 69606

P3-24

Guatemala, 26 de julio de 2021

Equipo de Auditoría

SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES (Supervisor Gubernamental)
IRMA YOLANDA SANDOVAL ALVAREZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION; para que practiquen auditoría de desempeño.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de la atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos. El alcance y periodo lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

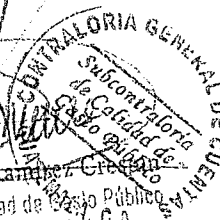
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informes, dando a conocer las observaciones y recomendaciones pertinentes a más tardar el 09/05/2022 a esta Dirección.

Vo. Bo.

Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
Subdirector de Auditoría al Sector
Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas



Dr. José Alberto Ramírez Greco
Subcontralor de Calidad de Servicio Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web <http://www.contraloria.gob.gt/>



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-04-0027-2021, de fecha 26\07\2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 26 de Julio de 2021

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : IRMA YOLANDA SANDOVAL ALVAREZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-04-0027-2021, de fecha 26\07\2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 26 de Julio de 2021

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
Nombre de la Entidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Nombre de Cuentadancia	P3-24 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE DESEMPEÑO
Nombramiento	DAS-04-0027-2021
Período Auditado	01/01/2021 - 30/06/2021
Auditor Gubernamental	Inga. IRMA YOLANDA SANDOVAL ALVAREZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES

Fecha: Guatemala, 06 de mayo de 2022



Inga. IRMA YOLANDA SANDOVAL ALVAREZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



Carta de compromiso a recomendaciones de mejora

JUSTICIA

CARTA DE COMPROMISO DE RECOMENDACIONES

Licenciado
Sergio Salvador del Valle Cifuentes
Supervisor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Señor Supervisor:

De conformidad con el Oficio No. CGC-DAS-04-U027-PGN-CF-019-2022 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el equipo de auditoría de desempeño, en donde se hace mención del compromiso adquirido por la Unidad de Instrumentos y realizar acciones que correspondan para implementar las recomendaciones consensuadas de mejora brindadas, nos comprometemos con las siguientes:

1. Entregar un plan de acción de corto y mediano plazo de las acciones que se pretenden realizar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para ejecutar las recomendaciones consensuadas y calificadas, en un periodo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha indicada en el presente oficio.
2. Adjuntar un cronograma especificando las posibles fechas, nombres y cargo de los responsables, para ejecutar las acciones contenidas en el mismo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución.
3. A entregar el plan de acción y cronograma en la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, ubicado en el tercer nivel de la 7ª Avenida 7-32 zona 13, Guatemala.

Atentamente,

Licenciado Haroldo Augusto Flores Valenzuela
Jefe de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia

Ing. Silvia Rosano Cruz Rodríguez
Jefe de la Unidad de Informática

Vo.Bo. Jorge Luis Domínguez Vivas
Procurador General de la Nación

10 Avenida 9-59 Zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A. 01007, Guatemala, Centro América